



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia

RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-568
miércoles, 13 de septiembre de 2017

“Por medio de la cual se autoriza un cambio de compensatorio al Juez Promiscuo Municipal de San Pablo, Bolívar”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 3 del Acuerdo No. CSJBOA17-568 de 2017 y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 13 de septiembre de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. 27 del 5 de septiembre de 2017, el doctor el doctor ENNIO MONROY MARTINEZ, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de San Pablo, Bolívar, solicita a este Consejo Seccional cambio de las fechas de compensatorios a que tiene derecho, por asumir la atención de los turnos presenciales de Control de Garantías, los días 9 y 10 de septiembre de 2017, como consecuencia de un cambio de turno, con el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Simití, debidamente comunicado a esta Corporación.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. 2892 de 2002 y PSAA08-5433 de 2008, y el No. CSJBOA17-568 de 2017, los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute de compensatorio, siempre que se haga con antelación al turno que lo genera y no se altere la prestación del servicio.

Que el funcionario debió disfrutar de los compensatorios los días 14 y 15 de septiembre 2017 y solicitó el aplazamiento para los días 5 y 6 de los octubre.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de las fechas de compensatorio que correspondientes a los días 14 y 15 de septiembre, solicitado por el doctor ENNIO MONROY MARTINEZ, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de San Pablo, Bolívar, para que sean disfrutados los días 5 y 6 de octubre de 2017.

ARTICULO 2°: Comunicar al interesado y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para que se proceda al estudio del encargo o nombramiento en provisionalidad durante el término que el servidor se encuentre fuera de su sede.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Resolución Hoja No. 2

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

IELG/KCS

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia